



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de obligaciones y abono anticipado de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo a la convocatoria pública correspondiente al ejercicio presupuestario 2024 (Exp. E2024002883).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la aprobación de las bases y de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional al Desarrollo, para el ejercicio 2024 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024, aprobó *“las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”*, disponiendo en ese mismo acto administrativo, *“aprobar la convocatoria para el presente ejercicio 2024”* y autorizar *“un gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)”*.

SEGUNDO.- El día 3 de abril del año en curso, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 41, las *“BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”*, así como la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

TERCERO.- En sesión plenaria de 26 de julio de 2024 (AC00000000022477), se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto para 2024, en el que se incluía, entre otros, un suplemento de crédito por importe de 200.000,00 € en la partida 2024 0211 4396 48940, que entró en vigor el 30 de agosto del presente (fecha de publicación definitiva en el BOP), quedando la distribución de los créditos de la Línea de subvenciones de la siguiente manera:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
2024	2024.0211.4396.48940		450.000,00€
	2024.0211.4396.78940	20240023	150.000,00€

CUARTO.- En sesión plenaria de 31 de octubre de 2024 (AC000000000023417), se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8 del Presupuesto para 2024, en el que se incluía, entre otros, la modificación presupuestaria necesaria para ajustar los gastos de capital y de corriente necesarios para la concesión de la presente Línea de subvenciones, tras la reformulación realizada por la entidad



Fundación Energía Sin Fronteras, dentro del plazo concedido, de su proyecto “*Empoderando a la Comunidad de Kongonouan en Costa de Marfil: Energía para una Educación de Calidad y la Prevención del Abandono Escolar*”. Dicha modificación entró en vigor el 2 de diciembre del presente (fecha de su publicación definitiva en el BOP).

Como consecuencia de dicha modificación resulta la asignación de crédito presupuestario que se muestra en la siguiente tabla:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
2024	2024.0211.4396.48940		294.309,72 €
	2024.0211.4396.78940	20240023	305.690,28 €

QUINTO.- El 13 de diciembre de 2024, mediante Resolución del Director Insular de Hacienda (R0000091921), se excepcionó del calendario de cierre aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2024, el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo a la convocatoria pública correspondiente al ejercicio presupuestario 2024 (Exp. E2024002883).

SEXTO.- Teniendo en cuenta que en las aplicaciones presupuestarias 2024 0211 4396 48940 y 2024 0211 4396 78940 figura el crédito final necesario para la concesión de la presente Línea de subvenciones, que se especifica en el antecedente fáctico anterior, y que en el antecedente fáctico primero se indica las autorizaciones de gasto ya aprobadas, el Consejo de Gobierno Insular el 18 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Ampliar el crédito de la convocatoria (AC0000021067) de 27/03/2024 por la cuantía adicional prevista (200.000,00 €), y alcanzando el crédito definitivo de la misma (600.000,00 €).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias y el desglose que a continuación se detalla (Relación de propuestas 2024-011434):

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Nº propuesta	Nº ítem	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2024.0211.4396.48940		2024-000342	24-012843	24-032170	44.309,72	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional
2024.0211.4396.78940	20240023		24-012844	24-032171	155.690,28	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional

...”

SÉPTIMO.- El día 20 de diciembre de 2024, el Director Insular de Acción Exterior, dicta la Resolución R0000092858, con el contenido dispositivo que se reproduce a continuación:

“PRIMERO.- Aceptar el proyecto reformulado por la Fundación Energía Sin Fronteras con la denominación “*Empoderando a la Comunidad de Kongonouan en Costa de Marfil: Energía para una Educación de Calidad y la Prevención del Abandono Escolar*”, por importe de 38.994,86 euros, al respetar el mismo su objeto, las condiciones, la finalidad de la subvención y, en general, los contenidos de la convocatoria.

SEGUNDO.- Otorgar las subvenciones a las entidades, por los importes y proyectos que se indican en la siguiente tabla y conforme a los Presupuestos que se incorporan a continuación para cada entidad:



Posición	Expediente	Entidad	Puntuación total	Importe total del proyecto	Subv. Concedida ECIT	Costes directos capital	Costes directos corrientes	Costes indirectos de funcionamiento
1	E2024002883S00029	Cruz Roja	82,5	67.000,00	59.444,00	27.142,86	26.357,14	5.944,00
2	E2024002883S00010	Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación	82	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
3	E2024002883S00013	Asociación Canaria de cooperación solidaridad Internacional (SI Canarias)	79,5	61.586,11	59.283,31	33.992,60	19.706,70	5.584,01
4	E2024002883S00007	Cooperación Internacional	76,5	85.714,00	60.000,00	14.368,96	39.631,04	6.000,00
5	E2024002883S00002	Manos Unidas Comité católico campaña contra el Hambre	76	163.038,83	50.000,00	0,00	48.992,00	1.008,00
6	E2024002883S00003	Asociación The Monkey Girl ONG para la Ayuda en Gambia	74,5	47.500,00	47.500,00	46.900,00	600,00	0,00
7	E2024002883S00027	Fundación Bosco Global	74	55.581,00	45.861,00	12.909,00	28.392,00	4.560,00
8	E2024002883S00022	Fundación Pedro Zerolo	73	60.000,00	60.000,00	0,00	54.000,00	6.000,00
9	E2024002883S00005	Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo	72,5	74.831,04	60.000,00	26.981,17	27.564,28	5.454,55
10	E2024002883S00018	Asociación MamanÁfrica	71,5	58.916,83	58.916,83	52.600,83	960,00	5.356,00
11	E2024002883S00024	Fundación Energía sin fronteras	71	74.026,59	38.994,86	30.794,86	4.400,00	3.800,00
TOTAL					600.000,00	305.690,28	250.603,16	43.706,56

Presupuesto Cruz Roja Española-Asamblea Prov. De Santa Cruz de Tenerife

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	27.142,86	27.142,86	0,00	0,00	0,00	0,00
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación	25.714,29	25.714,29				
A.I.3 Compraventa de equipos y traslado	1.428,57	1.428,57				
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	33.357,14	26.357,14	0,00	7.000,00	0,00	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	2.071,43	2.071,43				
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	3.856,00	3.856,00				
A.II.5 Otros Gastos	4.930,14	4.930,14				
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	10.677,14	9.677,14		1.000,00		
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	5.351,00	5.351,00				
A.II.7.2 Personal expatriado	6.000,00			6.000,00		
A.II.8 Gastos financieros	471,43	471,43				
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	60.500,00	53.500,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	6.500,00	5.944,00		556,00		
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	6.500,00	5.944,00	0,00	556,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	67.000,00	59.444,00	0,00	7.556,00	0,00	0,00

Presupuesto Asociación Solidarios Canarios

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación	60.000,00	60.000,00				
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Presupuesto Asociación Canaria de Coop Solidaridad Internacional

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	33.992,60	33.992,60	0,00	0,00	0,00	0,00
A.I.4 Compraventa material inventariable	33.992,60	33.992,60				
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	22.009,50	19.706,70	0,00	0,00	2.302,80	0,00
A.II.6 Viajes, alojamientos y dietas	4.835,70	4.481,70			354,00	
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	17.173,80	15.225,00			1.948,80	
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	56.002,10	53.699,30	0,00	0,00	2.302,80	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	5.584,01	5.584,01				
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	5.584,01	5.584,01	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	61.586,11	59.283,31	0,00	0,00	2.302,80	0,00

Presupuesto Cooperación Internacional

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	18.936,86	14.368,96	0,00	0,00	4.567,90	0,00
A.I.3 Compraventa de equipos y traslado	14.368,96	14.368,96				
A.I.7 Viajes y dietas permitidos	4.567,90				4.567,90	
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	60.777,13	39.631,04	0,00	0,00	21.146,09	0,00
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	11.011,01	11.011,01				
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	2.903,76	2.903,76				
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	46.862,36	25.716,27			21.146,09	
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	79.714,00	54.000,00	0,00	0,00	25.714,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	6.000,00	6.000,00				
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	85.714,00	60.000,00	0,00	0,00	25.714,00	0,00

Presupuesto Manos Unidas Comité Católico Campaña Contra el Hambre

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	146.695,55	48.992,00	18.784,44	78.919,11	0,00	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	53.557,11	30.889,00	8.982,00	13.686,11		
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	59.170,00	4.485,00	1.554,00	53.131,00		
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	6.748,00	2.410,00		4.338,00		
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	27.220,44	11.208,00	8.248,44	7.764,00		
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	146.695,55	48.992,00	18.784,44	78.919,11	0,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	16.343,28	1.008,00	1.502,76	13.832,52		
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	16.343,28	1.008,00	1.502,76	13.832,52	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	163.038,83	50.000,00	20.287,20	92.751,63	0,00	0,00

Presupuesto Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	46.900,00	46.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.I.1 Compraventa de terrenos y/o inmuebles	15.000,00	15.000,00				
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación	27.500,00	27.500,00				
A.I.3 Compraventa de equipos y traslado	4.400,00	4.400,00				
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	600,00	600,00				
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	47.500,00	47.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	47.500,00	47.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Presupuesto Fundación Bosco Global

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	12.909,00	12.909,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación	9.909,00	9.909,00				
A.I.4 Compraventa material inventariable	3.000,00	3.000,00				
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	38.112,00	28.392,00	0,00	720,00	9.000,00	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	1.500,00	1.500,00				
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	17.292,00	8.292,00			9.000,00	
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	720,00			720,00		
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	18.600,00	18.600,00				
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	51.021,00	41.301,00	0,00	720,00	9.000,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	4.560,00	4.560,00				
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	4.560,00	4.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	55.581,00	45.861,00	0,00	720,00	9.000,00	0,00

Presupuesto Fundación Pedro Zero

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	59.980,00	54.000,00	0,00	5.980,00	0,00	0,00
A.II. 1 Identificación/formulación anterior a la solicitud de ayuda	4.200,00	4.200,00				
A.II.2 Servicios técnicos	27.180,00	27.180,00				
A.II.3 Arrendamientos	14.285,00	14.285,00				
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	4.315,00	4.315,00				
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	1.170,00	1.170,00				
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	2.700,00	2.700,00				
A.II.7.3 Personal en sede	5.980,00			5.980,00		
A.II.8 Gastos financieros	150,00	150,00				
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	59.980,00	54.000,00	0,00	5.980,00	0,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	6.000,00	6.000,00				
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	65.980,00	60.000,00	0,00	5.980,00	0,00	0,00

Presupuesto Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	33.360,07	26.981,17	0,00	0,00	0,00	6.378,90
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación	32.075,26	25.696,36				6.378,90
A.I.3 Compraventa de equipos y traslado	1.284,81	1.284,81				
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	34.970,97	27.564,28	0,00	0,00	7.406,69	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	1.000,00	1.000,00				
A.II.3 Arrendamientos	1.694,29	1.694,29				
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	1.106,96	1.106,96				
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	2.003,67	2.003,67				
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	22.065,42	14.658,73			7.406,69	
A.II.7.2 Personal expatriado	7.050,00	7.050,00				
A.II.8 Gastos financieros	50,63	50,63				
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	68.331,04	54.545,45	0,00	0,00	7.406,69	6.378,90
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	6.500,00	5.454,55		1.045,45		
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	6.500,00	5.454,55	0,00	1.045,45	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	74.831,04	60.000,00	0,00	1.045,45	7.406,69	6.378,90



Presupuesto Asoc Maman África

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	52.600,83	52.600,83	0,00	0,00	0,00	0,00
A.I.2 Construcción y/o rehabilitación	34.546,06	34.546,06				
A.I.4 Compraventa material inventariable	18.054,77	18.054,77				
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	960,00	960,00				
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	53.560,83	53.560,83	0,00	0,00	0,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	5.356,00	5.356,00				
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	5.356,00	5.356,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	58.916,83	58.916,83	0,00	0,00	0,00	0,00

Presupuesto Fundación Energía sin fronteras

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	40.826,59	30.794,86	0,00	9.531,73	0,00	500,00
A.I.3 Compraventa de equipos y traslado	40.326,59	30.794,86		9.531,73		
A.I.6 Personal						
A.I.6.1 Personal local	500,00					500,00
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	27.200,00	4.400,00	0,00	21.600,00	1.200,00	0,00
A.II.2 Servicios técnicos	4.600,00	3.500,00		1.100,00		
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	2.500,00			2.500,00		
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	3.200,00			2.000,00	1.200,00	
A.II.7.3 Personal en sede	16.000,00			16.000,00		
A.II.8 Gastos financieros	900,00	900,00				
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	68.026,59	35.194,86	0,00	31.131,73	1.200,00	500,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos Indirectos Solicitante	4.800,00	3.800,00		1.000,00		
B.II. Gastos Indirectos Socio Local	1.200,00			1.200,00		
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	6.000,00	3.800,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	74.026,59	38.994,86	0,00	33.331,73	1.200,00	500,00

TERCERO.- Crear una Lista de Reserva de conformidad con la Base Decimoquinta, con la Asociación Morabeza para la Formación y el Desarrollo de la Ciudadanía, para cuyo proyecto no se dispone de crédito presupuestario.

CUARTO.- Los proyectos cuyas subvenciones han sido aprobadas, tienen los plazos de ejecución y justificación que se detallan a continuación:



Entidad	Proyecto	Plazo ejecución	Plazo justificación
Cruz Roja	Mejorar la salud de la población del distrito de Sami (Gambia)	Del 01/09/2024 al 31/08/2025	30/11/2025
Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación	Educación para Jalokoto, Gambia	Del 01/12/2024 al 01/04/2026	01/07/2026
Asociación Canaria de cooperación solidaridad Internacional (SI Canarias)	Fortalecimiento de familias indígenas, a través de la mejora de su vivienda, formación en higiene del hogar e inclusión de la mujer	Del 01/07/2024 al 28/02/2025	28/05/2025
Cooperación Internacional	Fortalecimiento del tejido social vinculado a la cualificación del recurso humano sanitario, para la prevención de enfermedades prevalentes, en comunidades vulnerables de Quetzaltenango	Del 15/12/2024 al 14/12/2025	14/03/2026
Manos Unidas Comité católico campaña contra el Hambre	Acción comunitaria contra la hepatitis B en Nouakchott: Acceso a los servicios de prevención y tratamiento	Del 01/04/2024 al 31/03/2025	30/06/2025
Asociación The Monkey Girl ONG para la Ayuda en Gambia	Charo Kunda	Del 01/10/2024 al 31/12/2025	31/03/2026
Fundación Bosco Global	Mejorar la acogida de niñas y mujeres jóvenes que viven en situación de callejización favoreciendo su desarrollo integral en Abidjan (Costa de Marfil)	Del 01/09/2024 al 31/08/2025	30/11/2025
Fundación Pedro Zerolo	Centro LGBTI Pedro Zerolo: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexoafectivas de Maracaibo, Venezuela	Del 15/12/2024 al 15/12/2025	15/03/2026
Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo	Sistemas de capacitación, almacenamiento y potabilización de agua para población indígena Ch'orti de Barrio Nuevo Guayabillas (Corredor Seco Oriental, Guatemala)	Del 30/12/2024 al 29/12/2025	29/03/2026
Asociación MamanÁfrica	C.I.P.I.T. Fase II, Construcción del muro de seguridad, servicio de aseo-lavandería y aula lúdica formativa	Del 01/07/2024 al 31/12/2025	31/03/2026
Fundación Energía sin fronteras	Empoderando a la Comunidad de Kongonouan en Costa de Marfil: Energía para una Educación de Calidad y la Prevención del Abandono Escolar	Del 01/10/2024 al 30/09/2025	30/12/2025

QUINTO.- Disponer el gasto (fase contable D) con número de Relación 2024-001528, a las entidades y por los importes que se detallan, dentro de la línea de subvención 2024-000342 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican a continuación:

Entidad	Disposición	Número propuesta	Item gasto	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe	Total
Cruz Roja Española-Asamblea Prov. De Santa Cruz de Tenerife (Q2866001G) E2024002883S00029	D_2024031285	24-003013	24-005721	24-0211-4396-48940		32.301,14	59.444,00
	D_2024031299	24-003014	24-005722	24-0211-4396-78940	20240023	27.142,86	
Asociación Solidarios Canarios (G76684323) E2024002883S00010	D_2024031300	24-003014	24-005722	24-0211-4396-78940	20240023	60.000,00	60.000,00



Asociación Canaria de Coop Solidaridad Internacional (G38400867) E2024002883S00013	D_2024031286	24-003013	24-005721	24-0211-4396-48940		25.290,71	59.283,31
	D_2024031301	24-003014	24-005722	24-0211-4396-78940	20240023	33.992,60	
Cooperación Internacional (G80829641) E2024002883S00007	D_2024031290	24-003013	24-005721	24-0211-4396-48940		45.631,04	60.000,00
	D_2024031302	24-003014	24-005722	24-0211-4396-78940	20240023	14.368,96	
Manos Unidas Comité católico campaña contra el Hambre (G28567790) E2024002883S00002	D_2024031291	24-003013	24-005721	24-0211-4396-48940		50.000,00	50.000,00
Asociación The Monkey Girl ONG para la Ayuda en Gambia (G76346998) E2024002883S00003	D_2024031293	24-003013	24-005721	24-0211-4396-48940		600,00	47.500,00
	D_2024031304	24-003014	24-005722	24-0211-4396-78940	20240023	14.495,58	
	D_2024032984	24-012844	24-032171	24-0211-4396-78940	20240023	32.404,42	
Fundación Bosco Global (G90196072) E2024002883S00027	D_2024031294	24-003013	24-005721	24-0211-4396-48940		32.952,00	45.861,00
	D_2024032986	24-012844	24-032171	24-0211-4396-78940	20240023	12.909,00	
Fundación Pedro Zerolo (G88193206) E2024002883S00022	D_2024031295	24-003013	24-005721	24-0211-4396-48940		60.000,00	60.000,00
Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo (G41891482) E2024002883S00005	D_2024031297	24-003013	24-005721	24-0211-4396-48940		3.225,11	60.000,00
	D_2024032987	24-012843	24-032170	24-0211-4396-48940		29.793,72	
	D_2024032988	24-012844	24-032171	24-0211-4396-78940	20240023	26.981,17	
Asoc Maman Africa (G76634476) E2024002883S00018	D_2024032989	24-012843	24-032170	24-0211-4396-48940		6.316,00	58.916,83
	D_2024032990	24-012844	24-032171	24-0211-4396-78940	20240023	52.600,83	
Fundación Energía sin fronteras (G83626937) E2024002883S00024	D_2024032992	24-012843	24-032170	24-0211-4396-48940		8.200,00	38.994,86
	D_2024032993	24-012844	24-032171	24-0211-4396-78940	20240023	30.794,86	

SEXTO.- El procedimiento de justificación de la subvención será el establecido en las BASES REGULADORAS QUE REGISTRAN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO ejercicio 2024, con especial referencia a lo dispuesto en la Base Decimoseptima.

El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.



SÉPTIMO.- Actualizar la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVO.- Notificar la Resolución a las 23 entidades que cumplían con los requisitos contenidos en las bases y en la convocatoria de 2024 y presentaron correctamente la documentación administrativa, ya fuera en la solicitud inicial o posteriormente en la subsanación y que fueron admitidas al procedimiento según el apartado tercero de la Resolución R0000084038, de 3 de septiembre de 2024 del Director Insular de Acción Exterior, significándoles que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse el recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que consideren oportuno.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La actuación del Cabildo Insular de Tenerife en esta materia se enmarca en el ámbito de las previsiones contenidas Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que en su Preámbulo no ha dudado en reconocer que *“la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, vigente hasta ahora, fue un hito clave, al definir la cooperación para el desarrollo como política pública, diferenciada de la política exterior”*, añadiendo que en esta materia *“España ha desplegado un sistema institucional amplio”*, destacando *“el importante papel de las comunidades autónomas y los entes locales ... (...) ... la ley reconoce a la cooperación descentralizada como una de las señas de identidad y fortaleza de la cooperación al desarrollo sostenible española”*.

El artículo 1 de este texto legal asevera que *“esta política se despliega a través del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible, que comprende ... (...) ... las comunidades autónomas y los entes locales”*, citando como principios básicos de su actuación, entre otros, *“la mejora de las condiciones de vida y de trabajo y el acceso igualitario a los medios de vida y a los servicios sanitarios”*, así como la *“promoción y apoyo a la educación y proyectos educativos como vector fundamental para el crecimiento y desarrollo personal y de la población en conjunto del país receptor”*.

En este sentido, la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobada por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, incide en la misma tesis al expresar su artículo 11.3 que *“los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”*.

En realidad, la norma estatutaria abunda en la línea de actuación que en el ámbito autonómico, ya apuntaba la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuando en su artículo 23.1 expresaba que *“se consideran agentes de la cooperación canaria las ... (...) ... a) Administraciones públicas canarias”*, especificando previamente su artículo 5, al regular las prioridades geográficas, que *“se atenderá de manera preferente ... (...) ... a) los países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad”* e indicando el artículo 11 que *“la cooperación canaria al desarrollo internacional se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos ... (...) ... a) cooperación técnica y científica”*, que es definida en el siguiente precepto legal – artículo 12 – como *“la asistencia para la formación de los recursos humanos del país receptor, mejorando las capacidades de las personas, las organizaciones y las instituciones en los ámbitos educativo, sanitario, social, cultural, científico, tecnológico, productivo, medioambiental y sindical ... (...) ... esta cooperación se lleva a cabo mediante acciones, programas y proyectos de asesoramiento técnico con apoyo y asistencia de personas expertas, agentes sociales, organizaciones no*



gubernamentales de desarrollo, así como con la aportación de estudios, transferencias de tecnología e intercambio de experiencias habidas en la Comunidad Autónoma de Canarias”.

En conclusión, el Cabildo Insular de Tenerife en su calidad de poder público canario (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) y de Administración pública canaria (artículo 23.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo) tiene atribuidas competencias en materia de cooperación internacional al desarrollo, como la que concurre en el presente supuesto, que ya habían sido reconocidas por la derogada Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo y que se recogen en la actualidad en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

SEGUNDA.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente financiación tiene en el Presupuesto de la Corporación, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 600.000 euros.

TERCERA.- El régimen jurídico de las subvenciones viene contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS) y el Real Decreto 794/2010, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación, así como por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En este sentido, el artículo 2.1 del citado texto legal entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública a favor de personas públicas o privadas que se entregue sin contraprestación del beneficiario, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo y donde la actividad subvencionada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

CUARTA.- Tal y como exige el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de dichas ayudas se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, siendo el régimen de concurrencia competitiva el procedimiento ordinario para su otorgamiento (artículo 22 del referido texto legal).

QUINTA.- La subvención se configura como un acto reglado, sometido con carácter general a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, precisando la previa aprobación de las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente y cuya convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En este sentido, en el presente procedimiento, una vez aprobadas “las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL



APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”, por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024, se procedió a la publicación de aquellas el día 3 de abril de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 41, analizándose la documentación presentada por la Comisión Técnica de Valoración y por el centro gestor (Servicio Administrativo de Acción Exterior), aprobándose las modificaciones presupuestarias necesarias, así como el otorgamiento de las ayudas económicas y la disposición del gasto, mediante la Resolución R0000092858, dictada el día 20 de diciembre de 2024, por el Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular.

SEXTA.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de las subvenciones solicitadas, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado, por lo que no hay justificación parcial de la misma, exigiéndose la justificación total, una vez culminado el plazo de ejecución de los proyectos.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de las subvenciones o la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar a los beneficiarios, referidas a la misma o a cualquier otra subvención.

SÉPTIMA.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2.d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el pago de las subvenciones se podrá realizar en un solo abono anticipado, sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación, tal y como regula la Base Decimosexta de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

OCTAVA.- En el presente procedimiento, por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, en su calidad de centro gestor del mismo, se ha verificado que las 11 entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que, además, concurren los requisitos para ser beneficiarios de dichas subvenciones, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- En atención a lo dispuesto en el artículo 16.1.c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), en concordancia con lo previsto en la Base de Ejecución núm. 28 del Presupuesto de la Corporación Insular para el vigente ejercicio, con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (*“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”*), la Resolución del Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de 27 de octubre de 2023 de Delegación de atribuciones en favor del Director Insular de Acción Exterior, con el



Decreto de la Presidencia de fecha 9 de septiembre de 2024 (*"Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, septiembre de 2024"*), el órgano competente para otorgar las subvenciones y disponer el gasto, es el Director Insular de Acción Exterior.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), derivada de la Relación de facturas núm. 2024-001652 y abonar con carácter anticipado los importes a las entidades que se detallan, dentro de la línea de subvención 2024-000342, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican:

Entidad	Fra SIGEC	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe	Total
Cruz Roja Española-Asamblea Prov. De Santa Cruz de Tenerife (Q2866001G) E2024002883S00029	24-035684	24-0211-4396-48940		32.301,14	59.444,00
	24-035685	24-0211-4396-78940	20240023	27.142,86	
Asociación Solidarios Canarios (G76684323) E2024002883S00010	24-035686	24-0211-4396-78940	20240023	60.000,00	60.000,00
Asociación Canaria de Coop Solidaridad Internacional (G38400867) E2024002883S00013	24-035687	24-0211-4396-48940		25.290,71	59.283,31
	24-035688	24-0211-4396-78940	20240023	33.992,60	
Cooperación Internacional (G80829641) E2024002883S00007	24-035689	24-0211-4396-48940		45.631,04	60.000,00
	24-035690	24-0211-4396-78940	20240023	14.368,96	
Manos Unidas Comité católico campaña contra el Hambre (G28567790) E2024002883S00002	24-035691	24-0211-4396-48940		50.000,00	50.000,00
Asociación The Monkey Girl ONG para la Ayuda en Gambia (G76346998) E2024002883S00003	24-035692	24-0211-4396-48940		600,00	47.500,00
	24-035693	24-0211-4396-78940	20240023	14.495,58	
	24-035694	24-0211-4396-78940	20240023	32.404,42	
Fundación Bosco Global (G90196072) E2024002883S00027	24-035695	24-0211-4396-48940		32.952,00	45.861,00
	24-035696	24-0211-4396-78940	20240023	12.909,00	
Fundación Pedro Zerolo (G88193206) E2024002883S00022	24-035697	24-0211-4396-48940		60.000,00	60.000,00



Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo (G41891482) E2024002883S00005	24-035698	24-0211-4396-48940		3.225,11	60.000,00
	24-035699	24-0211-4396-48940		29.793,72	
	24-035700	24-0211-4396-78940	20240023	26.981,17	
Asoc Maman Africa (G76634476) E2024002883S00018	24-035701	24-0211-4396-48940		6.316,00	58.916,83
	24-035702	24-0211-4396-78940	20240023	52.600,83	
Fundación Energía sin fronteras (G83626937) E2024002883S00024	24-035703	24-0211-4396-48940		8.200,00	38.994,86
	24-035704	24-0211-4396-78940	20240023	30.794,86	

SEGUNDO.- Actualizar la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Nº Código 751670).

TERCERO.- Notificar la Resolución a las entidades mencionadas en el apartado dispositivo primero, significándoles que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.